

# INCENTIVO AUTO MENUDEO 2018



Las imágenes son ilustrativas. Los modelos y marcas pueden cambiar

 [omnilifeoficial](#)  [@omnilife](#)  [omnilife.com](#)

**OMNILIFE**  
GENTE QUE CUIDA A LA GENTE

# Incentivo Menudeo 2018

## Premio: Ford Figo Impulse TM AC 82,500 puntos

Para participar en este Incentivo debes cumplir con las siguientes bases:

### REQUISITOS.

- 1- Tener celebrado un Contrato de Distribución Mercantil Independiente con la empresa Omnilife de México, S.A. de C.V., mismo que deberá estar vigente durante todo el periodo de calificación.
- 2- La calificación inicia el 1 de marzo de 2018 y concluye el 31 de enero de 2019.
- 3- La calificación al presente Incentivo comprende once periodos mensuales, a este plazo en conjunto se le denominará "Periodo de Calificación".
- 4- Para calificar deberás cumplir durante el periodo de calificación con los puntos totales personales tanto de compra como de reventa, en los tiempos que se piden.
- 5- Deberás comprobar los puntos de reventa por medio de la entrega de notas de menudeo debidamente llenadas y susceptibles de revisión.
- 6- El presente Incentivo se encuentra limitado a un premio por Contrato de Distribución Mercantil Independiente.
- 7- La terminación y/o inactivación del Contrato de Distribución Mercantil Independiente, sin importar la causa que lo genere, conlleva a la descalificación inmediata del presente incentivo.

### LOS PUNTOS.

- 8- El mínimo de puntos personales de compra y reventa que deberás completar en cada periodo mensual de calificación es de 7,500 (siete mil quinientos). No serán consideradas para efectos del incentivo, las reventas que correspondan a otros periodos.
- 9- La comprobación de las reventas se debe realizar mensualmente con notas de menudeo en las fechas establecidas en el punto 17.
- 10- En caso de no completar el mínimo de puntos por periodo mensual, ya sea de compra y/o de reventa, así como no presentar las notas de menudeo mensualmente como se indica en las presentes bases, dará lugar a la descalificación automática e inmediata del presente incentivo.
- 11- Si antes de que concluya el periodo de calificación, completas la puntuación total requerida tanto de compra como de reventa para que sigas calificando deberás continuar cumpliendo con los puntos mínimos requeridos mensualmente durante todo el periodo de calificación, como lo indica el punto 8.
- 12- Las compras deberán pagarse en su totalidad con recursos exclusivos del titular del Contrato de Distribución o, en su defecto, de su Codistribuidor por

lo que está prohibido cualquier tipo de financiamiento por parte de terceros o personas distintas a las señaladas en el presente punto.

- 13- Los recursos usados para participar al presente incentivo deben provenir de actividades lícitas del Distribuidor Mercantil Independiente titular o, en su defecto, de su Codistribuidor.
- 14- Cualquier evidencia de manipulación de puntos, modificación de datos o documentos, manifestación de información incorrecta o el efectuar prácticas irregulares con el fin de calificar al presente incentivo, será motivo de descalificación automática sin posibilidad de reconsideración y sin ninguna responsabilidad para Omnilife.
- 15- Los puntos que contarán para calificar a este incentivo serán únicamente los realizados por la compra de producto y reventa en territorio mexicano.
- 16- Los puntos que utilices para calificar a este incentivo no son transferibles ni acumulables para calificar a otros Incentivos, concursos, viajes o eventos.

### LAS REVENTAS.

- 17- Las reventas se deberán comprobar del día 01 al día 05 del mes inmediato siguiente al que se generaron, en caso que no sean presentadas en dicho plazo, éstas ya no contarán para la calificación del incentivo. Dicha comprobación se realiza presentando las notas de menudeo originales del periodo mensual inmediato anterior directamente en el Centro de Distribución (CEDIS) o enviándolas por mensajería especializada al Área de Multidesarrollo, la cual está ubicada en las oficinas Corporativas de Omnilife en la siguiente dirección: Paseo del Prado #387-A, colonia Lomas del Valle, C.P. 45129, Zapopan, Jalisco. Omnilife no se hace responsable si el paquete no fuera entregado en tiempo o se extraviara. Los precios de reventa deben sujetarse a los precios sugeridos en la lista oficial de Omnilife, esto es sin descuento alguno.
- 18- El cliente deberá liquidar el 100% del costo del producto ya que no se permite la reventa en abonos, plazos, crédito, ni cualquier otro tipo de financiamiento.
- 19- La reventa del producto debe realizarse en la presentación original de compra; está prohibida la reventa parcial de los productos; es decir, no se permite la venta de sobres individuales, galletas individuales, etc.; asimismo, está prohibida la reventa que por su naturaleza impida que los productos conserven su presentación de origen y/o condición (por ejemplo: bombitas (mezcla de productos), preparados, a granel; por lo que todo el producto que se refleje en las notas de menudeo debe revenderse al consumidor final cerrado y en su presentación original de compra de lo contrario dicha reventa no podrá considerarse como válida, originando la descalificación inmediata del Distribuidor Mercantil Independiente.
- 20- Las reventas, para considerarse como tales, deberán ser personales y directas, sin ayuda de distinta persona salvo en el caso que el Distribuidor Mercantil Independiente haya designado a un Codistribuidor en el que podrá apoyarse; por lo que no podrán colaborar otros Distribuidores Mercantil Independiente y/o Codistribuidores que no haya asignado el

- Distribuidor titular, ni los presentadores, familiares, amigos o cualquier persona distinta al Distribuidor Mercantil Independiente participante.
- 21- Se prohíben las reventas de producto a otros Distribuidores Mercantiles Independientes Omnilife así como sus respectivos Codistribuidores, a esposo/a, concubina/rio del Distribuidor Mercantil Independiente y/o trabajadores, que de manera directa o indirecta, colaboren o tengan relación con Omnilife; así como cualquier dependiente económico del Distribuidor Mercantil Independiente, al esposo/a, concubina/rio del Distribuidor Mercantil Independiente o del Codistribuidor sin importar si éste tiene vínculo con Omnilife.
  - 22- Para efectos del presente incentivo, el producto que llegaras a regalar y el de tu consumo personal y familiar no podrá ser reflejado en alguna nota de menudeo, por lo que no contará como reventa.
  - 23- Las reventas deben realizarse al cliente final para su consumo personal por lo que se prohíben las reventas corporativas. En las notas de menudeo deben constar los datos del consumidor final.
  - 24- No están permitidas las reventas a clientes que fueron o son atendidos por otro Distribuidor Mercantil Independiente o Codistribuidor.
  - 25- Los productos no pueden revenderse ni exhibirse en tiendas, mercados, abarrotes o cualquier otro establecimiento abierto al público. \*\*\*Verifica las excepciones y los términos en el Manual del Empresario, así como en la Política de Exhibición.
  - 26- Si el producto únicamente es comprado y almacenado sin ser éste revendido o se simuló una reventa se procederá con la descalificación inmediata del presente incentivo sin importar las acciones que Omnilife pueda tomar por incumplimiento a las obligaciones recíprocas contenidas tanto en el Contrato como en el Manual del Empresario que regulan la relación mercantil entre las partes.
  - 27- Las reventas deberán realizarse a por lo menos a 20 clientes por mes.
  - 28- Para el caso de las reventas de Chiva Cola y Agua Blu Supreme solo se considerarán como máximo por mes 750 puntos de reventa por cada producto (incluidas todas las presentaciones).
  - 29- Recuerda que al captar datos de terceros, eres responsable de su tratamiento y protección, existiendo obligaciones que debes cumplir. Si tienes duda comunícate a CREO donde con gusto te apoyaremos.

#### **LAS NOTAS DE MENUDEO.**

- 30- Por cada reventa al consumidor final del producto deberá elaborarse una nota de menudeo, la cual deberá desglosar, entre otras cosas, la especificación del producto revendido, la cantidad, el código del producto, costo, etc. En una misma nota de menudeo no se pueden acumular reventas de varios clientes finales o de reventas de días distintos, inclusive, aunque se trate del mismo cliente final. Las notas de menudeo se venden en los Centros de Distribución o por medio de CREO donde podrás adquirirlas. En caso de que no hubiera notas de menudeo te pediremos comprobar con notas de remisión o venta las mismas que consigues en una papelería.

- 31- Sólo serán válidas para efectos del presente incentivo las notas de menudeo que reúnan con todos los datos y requisitos que se solicitan en las mismas, los cuales de forma enunciativa más no limitativa, son: Fecha real en que se realizó la reventa, puntaje, nombre y número de Distribuidor Mercantil Independiente, nombre completo del cliente, domicilio (calle, número, colonia, teléfono, ciudad y estado) cantidad de piezas vendidas, número de pedido, código y descripción del producto, precio final, firma del cliente y firma del Distribuidor Mercantil Independiente. En caso de que el cliente indique que vive en un “domicilio conocido” se deberá agregar un croquis en la parte de atrás de la nota de menudeo, el cual deberá hacer identificable el domicilio e incluir descripción y referencias del lugar.
- 32- El Distribuidor Mercantil Independiente, previo a presentar las notas de menudeo de las reventas del cliente final, deberá comprobar que los datos e información que le proporcionó este último son verídicos (Como son: Nombre completo, domicilio que incluirá la calle, número, colonia, ciudad, estado, teléfono donde sea localizable y firma de puño y letra); ya que Omnilife podrá realizar de manera discrecional la validación de dicha información y en caso de que se observe que ésta o los datos contenidos en las notas de menudeo no son correctos, Omnilife hará la descalificación automática sin derecho a réplica.
- 33- También tienes la opción de ingresar tus notas de menudeo en la página de Omnilife [www.omnilife.com](http://www.omnilife.com), ahí ingresarás los datos de tus clientes, como su nombre completo, domicilio y teléfonos, además te pedirán datos como: número de pedido en el que compraste ese producto, clave de producto, número de piezas vendidas, importe de la reventa cobrada a tu cliente, entre otros. Este registro se deberá realizar por cada reventa que hagas independientemente de que sea al mismo Cliente. Te sugerimos capturar tus reventas lo más pronto posible y dentro del mes de participación, de esta manera podrás tener un mayor control y así completar los puntos de reventa. Tendrás como máximo cinco días naturales posteriores al cierre del mes para que hagas el registro de tus reventas las cuales deberán corresponder al mes anterior.
- 34- Omnilife, dentro del proceso de investigación y comprobación de las notas de menudeo, se estará a lo que el cliente referido en éstas le señale; y tendrá como válida únicamente la primera versión que el cliente le brinde.
- 35- Todas las notas de menudeo están sujetas a revisión y/o investigación, según lo determine Omnilife, por lo que de encontrarse cualquier acto fraudulento, irregular y/o anomalía se procederá con la descalificación inmediata al presente incentivo sin lugar a reclamo u observación de ninguna naturaleza.
- 36- Es responsabilidad del Distribuidor Mercantil Independiente participante conservar una copia de cada una de las notas de menudeo que en original entregue a Omnilife para el caso de aclaraciones o dudas.

## **PREMIO.**

- 37- El premio consistirá en el automóvil reflejado en las presentes bases. El modelo del automóvil se encuentra sujeto a disponibilidad al momento de la entrega así como a las políticas y disposiciones de Omnilife.
- 38- El pago de placas, tenencia, seguro de cobertura amplia, gastos de traslado y cualquier otro gasto necesario para la entrega del automóvil será por cuenta del Distribuidor Mercantil Independiente y deberá cubrirse dentro de los 45 días hábiles siguientes de haber sido anunciado como Ganador. Los documentos que acrediten la presente obligación deberán ser entregados inmediatamente a Omnilife.
- En caso de que el Distribuidor Mercantil Independiente incumpla con la obligación y el periodo estipulado en el presente punto faculta a Omnilife a revocar al Distribuidor Mercantil Independiente su calidad de Ganador sin derecho a réplica.
- 39- Una vez cumplida por el Distribuidor Mercantil Independiente la obligación contenida en el punto anterior, Omnilife entregará el automóvil al Distribuidor Mercantil Independiente Ganador dentro de los 45 días hábiles siguientes al plazo señalado en el punto 44.
- 40- A partir de su entrega, los gastos o cargos por mantenimiento, servicio, siniestro o cualquier otro inherente al automóvil, serán cubiertos por el Distribuidor Mercantil Independiente.
- 41- Si logras tener 30 clientes que por lo menos compren durante 6 meses un mínimo de 100 puntos en cada mes, se te otorgará el seguro del automóvil por un año.

## **DISPOSICIONES FINALES.**

- 42- La participación en el presente incentivo estará sujeta a que el Distribuidor Mercantil Independiente se encuentre debidamente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria.
- 43- En virtud de que cada Distribuidor Mercantil Independiente es dueño de su propio negocio y responsable del pago de sus impuestos, los ganadores de este incentivo se obligan a enterar las cantidades que por ley correspondan, tomando en cuenta las posibles retenciones que se hagan al valor total del premio de acuerdo al régimen fiscal que les corresponda y/o se encuentren. El valor de los premios incluye impuestos.
- 44- Omnilife entregará los premios a los Distribuidores Mercantiles Independientes que participen y resulten ganadores, 45 días naturales después de haber sido anunciados como tal, siempre y cuando cumplan con la entrega de las facturas respectivas y los requisitos aquí estipulados además los que solicite el Departamento de Pagos Multidesarrollo. La fecha de entrega del premio puede ser modificada a discreción de Omnilife.
- 45- Una vez terminado el periodo de vigencia de las presentes bases, Omnilife, a discreción, iniciará la investigación y después publicará la lista de ganadores, en caso que el Distribuidor Mercantil Independiente participante tenga alguna duda y/o reclamación deberá hacerlo dentro de los 30 días naturales siguientes a dicha publicación, pasado dicho plazo el Distribuidor Mercantil

Independiente pierde su derecho a reclamar y se entenderá como aceptado y conforme con la lista de ganadores.

- 46- Automáticamente, si cumples con los puntajes señalados con antelación y presentas las notas de menudeo de acuerdo al punto 17 de las presentes bases, Omnilife te tendrá como participante para el incentivo; cabe señalar que como Distribuidor Mercantil Independiente no te encuentras obligado a participar por la calificación a éste, en caso de que decidas no hacerlo, deberás notificarlo por escrito a Omnilife a través del siguiente correo [ajustes@omnilife.com.mx](mailto:ajustes@omnilife.com.mx). Si decides participar, aceptas expresamente estar de acuerdo con lo estipulado en estas bases mismas que te obligas a acatar. También deberás cumplir con lo establecido en el Contrato de Distribución Mercantil Independiente, el Manual del Empresario y los lineamientos de Ética que se establecen en los documentos antes mencionados. En caso de que tú o tu Codistribuidor cometan alguna irregularidad contemplada en estos documentos, será motivo de descalificación inmediata sin lugar a ninguna reclamación estando también en el entendido que Omnilife se reserva el derecho de inactivar o dar por terminado el Contrato de Distribución Mercantil Independiente.
- 47- Estas bases son de aplicación estricta y únicamente para el “Incentivo Menudeo 2018”, para las cuestiones no previstas en éstas regirán las disposiciones del Manual del Empresario y del Contrato de Distribución Mercantil Independiente, documentos los cuales regulan la relación Mercantil entre Omnilife y el Distribuidor Mercantil Independiente así como por las disposiciones legales vigentes en el país. El incumplimiento de las mismas causará la descalificación automática e inmediata del Distribuidor Mercantil Independiente participante sin derecho a réplica alguno.
- 48- En caso de que algunos de los Distribuidores Mercantiles Independientes participantes tenga(n) algún(os) conflicto(s) de interés(es) con Grupo Omnilife, S.A. de C.V., sus empresas subsidiarias, empresas filiales, licenciatarios, sub-licenciatarios, cesionarios y demás designados, a quienes en conjunto se denominará como “OMNILIFE”, ya sea por la existencia de algún Proceso Judicial o Administrativo entre las partes, investigación por el departamento de Ética, entre otros, no serán considerados como participantes para el presente incentivo; asimismo, en caso que en la actualidad ya no exista algún conflicto entre Omnilife y el Distribuidor Mercantil Independiente pero lo hubiese existido en el pasado; Omnilife se reservará el derecho de permitirle la participación en el presente.
- 49- Omnilife goza de la facultad y se reserva el derecho de modificar, discrecionalmente y sin previo aviso, las presentes Bases en todos sus términos, incluidos los requisitos así como cancelar el presente incentivo.
- 50- En caso de duda sobre la mecánica de participación a este incentivo puedes comunicarte a CREO al teléfono 01-800 112-66-64 o enviar un correo electrónico a la dirección: [creo@omnilife.com](mailto:creo@omnilife.com)